



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2023-CM/MPH

Huancavelica, 14 de octubre de 2023

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA**

#### **VISTO:**

En sesión ordinaria de Concejo del día 06 de octubre de 2023, el Dictamen N° 37-2023/CALPSAT-MPH., de fecha de recepción 04 de octubre de 2023, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, que dictamina precedente, la aprobación de suscripción de propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y Cáritas Diocesana de Huancavelica, que tiene como objetivo de establecer una relación de cooperación interinstitucional, aprovechando sus capacidades y fortalezas, efectuando acciones conjuntas destinadas a promover, asesorar y contribuir a la mejora de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad del distrito de Huancavelica; propuesto por la Secretaria General de Cáritas Diocesana de Huancavelica, a través de la Carta N° 22-2023/CÁRITAS-HVCA.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante Carta N° 22-2023/CÁRITAS-HVCA., de fecha 14 de julio de 2023, la Secretaria General de Cáritas Diocesana de Huancavelica, propone a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la firma de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y Cáritas Diocesana de Huancavelica, que tiene como objetivo de establecer una relación de cooperación interinstitucional, aprovechando sus capacidades y fortalezas, efectuando acciones conjuntas destinadas a promover, asesorar y contribuir a la mejora de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes en condiciones de discapacidad del distrito de Huancavelica;

Que, a través del Informe N° 146-2023-CTI-GM/MPH., de fecha 18 de julio de 2023, el responsable de Cooperación Técnica Internacional, solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico, un informe técnico respecto a la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y Cáritas Diocesana, toda vez que en el ítem 5.1 de la propuesta de convenio menciona ceder el auditorio u otro similar para el desarrollo de talleres y otras actividades, con aforo de 60 personas aproximadamente, las fechas previamente se coordinarán para el desarrollo de actividades;

Que, mediante Informe N° 369-2023-SGC-GDE/MPH., de fecha de recepción 21 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Comercialización, remite el informe técnico a la Gerencia de Desarrollo Económico, relacionado a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre Cáritas Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, manifestando que Cáritas debe cubrir los costos específicos de energía eléctrica y limpieza del auditorio municipal y/o SUM., a través de pago pecuniario que cubran una parte del servicio en aspectos como, adquisición de insumos para la limpieza de los ambientes y cubrir el costo de energía eléctrica; por otro lado, para la disposición de los ambientes se debe coordinar con anticipación de 15 días, a fin de evitar cruces con otras actividades; documento que ha sido derivado mediante proveído de fecha 21 de julio de 2023, a conocimiento del responsable de Cooperación Técnica Internacional;



Que, asimismo, el responsable de Cooperación Técnica Internacional, a través del Informe N° 145-2023-CTI-GM/MPH., solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, un informe técnico específicamente de los ítems: 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6 y 5.7 de la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y Cáritas Diocesana de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 0787-2023-GDS/MPH., de fecha 15 de agosto de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, remite al responsable de Cooperación Técnica Internacional, el informe técnico viable respecto a la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y Cáritas Diocesana de Huancavelica;

Que, a través del Informe N° 156-2023-CTI-GM/MPH., de fecha 16 de agosto de 2023, el responsable de Cooperación Técnica Internacional, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y Cáritas Diocesana de Huancavelica, con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 351-2023-GAJ/MPH., de fecha 05 de setiembre de 2023, opina viable la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y Cáritas Diocesana de Huancavelica, que será con vigencia al 31 de diciembre de 2024, a partir de la fecha de suscripción del convenio, consecuentemente, se proceda con los trámites administrativos, a fin de ser derivado al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación correspondiente, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 9° Atribuciones del Concejo Municipal, Inc. 26 Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Carta N° 208-2023-GM/MPH., de fecha 06 de setiembre de 2023, el Gerente Municipal, solicita a la presidenta de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, el dictamen sobre la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y Cáritas Diocesana de Huancavelica; que el mismo se requiere para efectos de elevar al Concejo Municipal para su debate respectivo;

Que, mediante Dictamen N° 37-2023/CALPSAT-MPH., de fecha de recepción 04 de octubre de 2023, la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, dictamina procedente, la aprobación de suscripción de la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y Cáritas Diocesana de Huancavelica, para el uso de los ambientes del Auditorio Municipal y Sala de Usos Múltiples (SUM); que tiene como objetivo de establecer una relación de cooperación interinstitucional, aprovechando sus capacidades y fortalezas, efectuando acciones conjuntas destinadas a promover, asesorar y contribuir a la mejora de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad del distrito de Huancavelica; la vigencia del convenio será desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2024, para lo cual se deberá tomar en cuenta las aportaciones del Informe N° 369-2023-SGC-GDE/MPH., suscrito por la Sub Gerencia de Comercialización y el Informe N° 0787-2023-GDS/MPH., suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social;

Estando a las consideraciones antes expuestas, aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de Concejo del día 06 de octubre de 2023 con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.-** APROBAR la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y Cáritas Diocesana de Huancavelica, que tiene como objetivo de establecer una relación de cooperación interinstitucional, aprovechando sus capacidades y fortalezas, efectuando acciones conjuntas destinadas a promover, asesorar y contribuir a la mejora de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad del distrito de Huancavelica; la vigencia del convenio será desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2024. En consecuencia, se autoriza al señor Alcalde la suscripción respectiva.

**Artículo Segundo.-** NOTIFICAR el presente Acuerdo a Cáritas Diocesana de Huancavelica, y encargar su cumplimiento a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, a Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de acuerdo a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcalde  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Social  
Gerencia de Desarrollo Económico  
Cooperación Técnica Internacional  
Cáritas Diocesana de Huancavelica  
Sala de Registros  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCVELICA  
*Torbio W. Castro Cornejo*  
ALCALDE

